



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2018-MPM/A

Moyobamba, 19 ENE. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 611-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017; La Carta de Renuncia, de fecha 18 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 611-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, se *Designó* a partir del 30 de mayo de 2017, al **Abog. César Omar Bejarano Aguilar**, como **Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que corresponde;

Que, mediante la Carta de Renuncia, de fecha 18 de enero de 2018, el **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, pone en conocimiento al Alcalde la Municipalidad Provincial de Moyobamba, respecto de su Renuncia Irrevocable al cargo de **Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el mismo que desempeñará hasta el 24 de enero de 2018;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar a los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a aceptar la renuncia irrevocable del **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, al cargo de **Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del **Abog. Cesar Omar Bejarano Aguilar**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en consecuencia se declara **CONCLUIDA** su designación en el citado cargo, con efectividad a partir del 25 de enero de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución Edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2018-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, en lo que le compete.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE